**ACTIVIDADES EN LINEA PARA TERCER PARCIAL**

Arturo Estrada Castro es sentenciado por el Juez Cuarto de lo Criminal, a compurgar la pena de 20 años de prisión al haber cometido el delito de homicidio simple, por lo tanto, es trasladado del Reclusorio Preventivo al Centro de Reinserción Social del Estado de Jalisco.

Arturo es originario de Aguascalientes, Aguascalientes, y por ese motivo el Comisario del Centro de Reinserción Social de Jalisco, decide trasladarlo para que compunge su pena el centro de aquel lugar.

Arturo tenia 10 años de vivir acompañado de su familia, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, antes de cometer el delito que se le atribuyó, por lo tanto, considera que se readaptación al lado de su familia le será más benéfica.

Arturo fue notificado el día 8 de diciembre del año en curso de que el siguiente día será trasladado al Centro de Reinserción Social de Aguascalientes, sin que se hubiese obtenido su consentimiento para el traslado.

Por lo tanto, Usted, es contratado para evitar su traslado, indique que actividad realizará como Abogado para evitar que Arturo sea trasladado a diverso centro de reclusión y que garantías violenta el Comisario del Centro de Reinserción Social del Estado de Jalisco, con su actuar y porqué

Valor de 0 a 10 puntos.

 Yo como abogado actuaria de la siguiente manera

 Promovería amparo indirecto en contra de la sentencia o decisión de trasladarlo a otro centro de readaptación ya que violenta sus garantías fundadas en el artículo 18 de la CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS fracción 8 va que bien nos expone.

 Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social. Esta disposición no aplicará en caso de delincuencia organizada y respecto de otros internos que requieran medidas especiales de seguridad.